Quillota
Educación
tu felicidad tu educación

QUILLOTA, 04 JUL. 2018

NUM.: 6847 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5927 de fecha 04.06.2018 y Contrato de Trabajo a Honorarios de Fecha 01.05.2018 de doña **HILDA BENITEZ VALDÉS, Rut. N° 25.554.822-0, Enseñanza Media**;

2.-La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

PRIMERO: **MODIFÍCASE NUMERANDO PRIMERO DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL DECRETO ALCALDICIO N° 5927 de fecha 04.06.2018 Y LA CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO DE TRABAJO de Fecha 01 de Mayo de 2018** de doña **HILDA BENITEZ VALDÉS, Rut. N° 25.554.822-0,** quien presta servicios en "Academia comunal de Teak Wando. A los alumnos de la Red-Q, en el siguiente sentido:

NUMERANDO PRIMERO DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL DECRETO:

DONDE DICE: ".... Trabajo que se realizará desde el 01 de Junio de 2018 hasta el 30 de Noviembre de 2018, o hasta que sus servicios sean necesarios**...."**

DEBE DECIR: "... Trabajo que se realizará desde el 01 de Mayo de 2018 hasta el 30 de Noviembre de 2018, o hasta que sus servicios sean necesarios**...."**

CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO A HONORARIOS:

DONDE DICE: "....El Dr. LUIS MELLA GAJARDO, en representación legal de la I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios a honorarios de doña **HILDA BENITEZ VALDÉS, Rut. N° 25.554.822-0,** para prestar servicios en "**Academia Comunal de Taek Wando. A los alumnos de la Red-Q"**, trabajo que se realizará desde 01 de Junio de 2018 hasta el 30 de Noviembre de 2018, o hasta que sus servicios sean necesarios....."

DEBE DECIR: "....El Dr. LUIS MELLA GAJARDO, en representación legal de la I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios a honorarios de doña **HILDA BENITEZ VALDÉS, Rut. N° 25.554.822-0,** para prestar servicios en "**Academia Comunal de Taek Wando. A los alumnos de la Red-Q"**, trabajo que se realizará desde 01 de Mayo de 2018 hasta el 30 de Noviembre de 2018, o hasta que sus servicios sean necesarios....."

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N° 5927 de fecha 04.06.2018 permanecen vigentes, incólumes e inmodificados.

TERCERO: **PROCEDA** el Área de Gestión de Personas del D.A.E.M. a realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, DÉSE CUENTA.

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL QUILLOTA

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDE Secretaria Municipal

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/DMB/JVS/LBS/mbg.-

DISTRIBUCIÓN:
1- Contraloría Regional Valparaíso; 2- Secretaría Municipal; 3- Interesado (a); 4- Carpeta Personal; 5- Oficina Control; 6- Archivo DAEM.-